



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 02 -2019-MPSR-J-CM

Juliaca, 11 de enero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN – JULIACA:**

**VISTOS:**

En sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de fecha 11 de enero del año 2019, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Ley N° 26338 Ley General de Servicios de Saneamiento, en su Art. 5° de las Disposiciones Generales establece que: *"Las municipalidades provinciales son responsables de la prestación de los servicios de saneamiento y en consecuencia, les corresponde otorgar el derecho de explotación a las entidades prestadoras, de conformidad con las disposiciones establecidas en la presente Ley y en su Reglamento"*.

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Juliaca – es una entidad que opera en el ámbito urbano; constituida con el exclusivo propósito de prestar servicios de saneamiento, de conformidad a lo dispuesto en Ley General de Servicios de Saneamiento; y habiendo sido proclamado y juramentado el nuevo Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román Juliaca, es necesario que el Concejo Municipal lo reconozca como Presidente de la Junta Empresarial, máxime que la entidad constituye el accionista mayoritario de la misma.

Que, de conformidad al estatuto vigente de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Juliaca - EPS SEDA JULIACA, en su artículo vigésimo séptimo establece que la Junta General de Accionistas es presidida por el representante de la municipalidad provincial socia con mayor participación accionaria (...).

Que, el Concejo Municipal de la Provincia de San Román - Juliaca, de conformidad con el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés administrativo municipal público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Concejo.

En consecuencia, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:

**ACUERDO:**

**Artículo 1°.- RECONOCER**, al MG. DAVID SUCACAHUA YUCRA, Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, como **PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO JULIACA - EPS SEDA JULIACA**.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, el presente acuerdo a la Junta General de Accionistas y Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Juliaca - EPS SEDA JULIACA, a la Gerencia Municipal y demás instancias competentes para fines de Ley.

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General la publicación del presente acuerdo a través del portal institucional de la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Abg. VICTOR ALEX HINOJOSA MEDINA  
UNI. 44095884  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
Mg. David Sucacahua Yucra  
ALCALDE